



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00744310- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud del Subsecretario Académico de la Facultad de Artes de rectificación de la RHCD-2022-244-E-UNC-DEC#FA, en lo referido al Profesorado en Educación Plástica y Visual, donde dice: “...*Resolución Ministerial N° 1220/2016...*”, debe decir: “...*Resolución Ministerial N°1720/2016...*”; en lo referido al Profesorado de Teatro, donde dice: “...*Resolución Ministerial N°1857/2014...*”, debe decir: “...*Resolución Ministerial N°554/2015...*”. y en lo referido al Profesorado en Educación Musical, donde dice: “...*Resolución Ministerial N° 170/2015 modificada por Resolución Ministerial N°1190/2015...*”, debe decir: “...*Resolución Ministerial N°170/2015...*”, únicamente, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se realiza atendiendo a las observaciones realizadas por el Área Jurídico Académica de la Universidad Nacional de Córdoba, incorporadas en orden 43 del presente expediente.

Que en sesión ordinaria del día 5 de junio de 2023, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, lo solicitado por el Secretario de Consejo.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Rectificar parcialmente el Artículo 1º de la RHCD-2022-244-E-UNC-DEC#FA, donde dice: “...*de los Profesorados en Educación Plástica y Visual (plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 1220/2016), Teatro (Resolución Ministerial N.º 1857/2014) y Educación Musical (plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 170/2015 modificada por Resolución Ministerial N° 1190/2015)...*”, debe decir: “...*de los Profesorados en Educación Plástica y Visual (plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 1720/2016), Teatro (Resolución Ministerial N° 554/2015) y Educación Musical (plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 170/2015...*”.

ARTÍCULO 2º: Rectificar parcialmente el cuadro del Artículo 2º de la RHCD-2022-244-E-UNC-DEC#FA, en la fila 2 columna 5, donde dice: “...*Carrera de Profesorado en Educación Plástica y Visual (plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 1220/2016)*...”, debe decir: “...Carrera de Profesorado en Educación Plástica y Visual (plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 1720/2016)...”; en la fila 3 columna 5, donde dice: “...*Profesorado en Educación Plástica y Visual (plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 1220/2016)*...”, debe decir: “...Profesorado en Educación Plástica y Visual (plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 1720/2016)...”; en la fila 4 columna 5, donde dice: “...*Profesorado en Educación Plástica y Visual (plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 1220/2016)*...”, debe decir: “...Profesorado en Educación Plástica y Visual (plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 1720/2016)...”; y en la fila 5 columna 5, donde dice: “...*Profesorado en Educación Musical (plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 170/2015 modificada por Resolución Ministerial N° 1190/2015)*...”, debe decir: “...Profesorado en Educación Musical (plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 170/2015)...”.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, a los Departamentos Académicos de Teatro, Música y Artes Visuales, a la Coordinación de Profesorados, al Área de Asuntos Académicos, al Área de Enseñanza y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a las/os interesadas/os. Cumplido, girar las actuaciones al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.